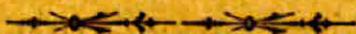


El señor CAPELO.—Pido el aplazamiento de este asunto por 24 horas para dar tiempo á que los documentos que forman el expediente se impriman en folletos y se repartan entre los HH. señores Senadores.

Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido.

Se levantó la sesión. Erán las 6 y 45 pm.

Por la Redacción.
CARLOS CONCHA.



**4ª sesión del Jueves 21
de octubre de 1912**

Presidencia del H. señor Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los H.H. señores Barrios, Bezada, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Egoaguirre, García, Hernández, Latorre P., León, Marquina, Medina, Noblecilla, Peralta, Pizarro, Porturas, Ríos Rojas, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Villarreal, War M. A., Ward J. F., Zegarra Ballón; y Rojas Loayza y Montesinos, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando haber sido oprobados en revisión los siguientes proyectos:

—El que crea una agencia fiscal en cada una de las provincias de Lucanas y Parinacochas.

—El que manda consignar en el presupuesto departamental de Apurímac una partida de Lp. 100 para terminar el arreglo de la plaza de armas de la ciudad de Abancay.

—El que crea una estación experimental de zootecnia en el departamento de Junín.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTÁMENES

De la comisión de redacción en los siguientes proyectos:

—El que reconoce servicios al teniente coronel don Víctor Gregorio Roselló.

—El que manda revalidar sus despachos de subteniente á don Carlos Polick.

—El que declara profesor titular del colegio de Guadalupe á don Javier de La Barrera.

—El que manda reinscribir en el escalafón general del ejército al coronel graduado don Wenceslao Gayangos.

—El que concede indulto al reo Maximiliano Tapia.

—El que concede igual gracia al reo Mateo Solano.

—El que crea una plaza de médico sanitario en la provincia de Cutervo.

—El que concede un premio pecuniario á doña María Salas viuda de Ortiz y á sus hijos.

—El que indulta al reo Guillermo Lazo Cordero.

—El que prorroga para el ejercicio de 1913 el presupuesto general de la República veinte, y autoriza al Poder Ejecutivo para introducir en él las reformas que crea convenientes así como para aprobar los presupuestos que, para el ejercicio del mismo año, presenten las Juntas Departamentales.

—Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor:—He recibido dos telegramas, uno de Concepción y el otro de Juli, que suplico al señor Secretario se sirva leer y á V. E. que los mande publicar y los remita al Ministerio respectivo, para que ponga remedio á los hechos que se denunciaban.

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes telegramas:

Concepción, octubre 30.

Lima.

Doctor Capelo Presidente Pro-Indígena.

Gobernador Fiscal Barrios, nombrado recientemente exaccióna ciudadanos con el pretexto servicio policía, ocupándolos gratuitamente con perjuicio empleos particulares que desempeñan. Como delegado institución cumpla en dar aviso interpretando sentimiento público, quizá pendiente ante autoridades.

Raguz.

Juli, octubre 29.

Secretario Pro-Indígena.

Lima.

Suplico hacer presente Supremo Gobierno, gratitud indicada por nombramiento subprefecto Zavala; habrá garantías. Ayer Villavicencio y gobernador Buztinza, coactáronme firmar telegrama á Presidente diputados contra Zavala. Protesto, huyo para no ser objeto venganzas por protestamiento. Hácese cargo Zavala.

José Antonio Calamullo.

El señor PRESIDENTE.—Se publicarán y mandarán al Ministerio, H. señor.

El señor MARQUINA.—Excelentísimo señor:—La ley N^o 828, aumentó los haberes de los miembros de las cortes superiores de justicia de la República, pero quedó sin cumplirse durante los últimos años, por no haberse consignado en el Presupuesto General, la partida respectiva.

Teniendo en consideración esta circunstancia, en el presupuesto de este año, se consignó esa partida, la que fué respetada por la ley de balance; sin embargo, los vocales de la Corte de La Libertad, no principiaron á disfrutar del aumento, sino á partir del mes de abril, cercenándose así, diez y ocho libras de los sueldos de cada uno de dichos magistrados.

Voy á permitirme hacer una explicación sobre el particular. En el presupuesto del año en curso, se consideró la partida correspondiente, no á razón de

cinco libras, como lo indica la ley, sino á razón de seis, las que, agregadas á las cuarenta que estaban percibiendo, formaban el haber mensual de cuarentiseis, ó sean quinientas cincuentidós al año.

Conforme á este cómputo, se ha hecho el balance general sin tenerse en cuenta que el presupuesto del año pasado, se prorrogó para los meses de enero y febrero del corriente año, con el propósito, sin duda, de hacer una especie de compensación de lo que había dejado de abonarse durante los años anteriores. Sin embargo, al principiar á pagarse el mencionado aumento, en el año en curso, lo han hecho desde el mes de abril incluyéndose también el mes de marzo sin razón ni pretexto alguno, con la circunstancia de que el aumento de haber á los militares principió á pagarse desde marzo, incurriéndose así en una notable injusticia, porque, si el presupuesto comenzó á regir desde el mes de marzo, no hay razón que justifique la excepción que se hace con los miembros de las Cortes Superiores, cercenándoles el aumento correspondiente á dicho mes. Además, tampoco hay razón para que no se les pague el aumento correspondiente á los meses de enero y febrero á razón de seis libras, porque siendo una ley del Estado, hay que cumplirla y ésta ha sido dada, bajo la base de las quinientas cincuentidós libras que al año, deben percibir aquellos funcionarios.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta las simpatías que el Gobierno manifiesta en favor del Poder Judicial de la República, suplico á V. E. se sirva oficiar al señor Ministro

de Justicia, para que disponga el abono del aumento á que dejo hecha referencia en cumplimiento de las leyes citadas.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio H. señor.

El señor TOVAR.— Excmo. señor:—He recibido una relación de expedientes que en diversas fechas, han sido remitidos al Supremo Gobierno, por la Junta Departamental de Puno, los que hasta la fecha, no han sido despachados y pido á V. E. que dicha relación sea remitida á los Ministerios de Hacienda, Fomento y Gobierno, en la parte que les respecta, recomendándoles el pronto despacho de los asuntos que en ella se menciona.

El señor BEZADA.—Me adhiero al pedido formulado por el H. señor Tovar.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios solicitados por S. S^a

ORDEN DEL DIA

Aprobación de diez redacciones

Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate y sin observación, aprobadas las siguientes:

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta del teniente coronel don Víctor Gregorio Roselló, los once años y veinticuatro días que tiene prestados á la Nación desde el

7 de enero de 1879 hasta el 30 de mayo de 1898 y desde el 1º de junio de 1894 hasta el 30 de enero de 1895; pero sin derecho á reclamar goces anteriores á la presente resolución.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1912.

J. Matías León.—David García Irigoyen.—R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de don Carlos Polick, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le revalide el despacho de subteniente de infantería que, en 15 de febrero de 1895, le fué expedido por el gobierno del señor general don Andrés A. Cáceres.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1912.

J. Matías León.—David García Irigoyen.—R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la resolución legislativa que declaró profesor titular de la asignatura de francés, en el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe á don Javier de la Barrera, la ha reconsiderado y, habiendo insistido en ella, la devolvemos á VE. para su promulgación y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, atendiendo á la solicitud del teniente coronel de artillería de ejército don Wenceslao Gayangos, y á que reune los requisitos de la ley N.º 160, ha resuelto que el Poder Ejecutivo lo reinscriba en el Escalafón General del ejército, en la clase de coronel graduado que obtuvo en 10 de junio de 1884, por el despacho conferido

por el Gobierno del General don Miguel Iglesias.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Maximiliano Tapia del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la

atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Maximiliano Solano, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase la plaza de Médico Sanitario en la provincia de Cutervo con el haber mensual de 15 libras que se consignará en el próximo Presupuesto General de la República en el Pliego extraordinario del Ministerio de Fomento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resultado conceder á doña María Salas viuda de Ortíz y á sus hijos doña Blanca Fortunata, doña María Aurora, don Víctor Florencio y doña María Teresa un premio pecuniario de doscientas libras que se consignarán en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Prorrógase el Presupuesto General de 1912 para el ejercicio de 1913, exceptuándose las partidas taxativamente destinadas al año en curso.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en armonía con el plan económico que se ha trazado, haga en los pliegos de egresos ordinarios y extraordinarios del presupuesto que se prorroga, todas las supresiones, alteraciones y re-

formas que juzgue convenientes.

Art. 3º Queda igualmente autorizado el Poder Ejecutivo, para aprobar los presupuestos que formulen las juntas departamentales para el mismo ejercicio de 1913.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dará cuenta del uso que haga de estas autorizaciones, á la próxima legislatura ordinaria.

Comuníquese, etc.

Dada, etc,

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1912.

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder el indulto que solicita el penitenciado Guillermo Lazo Cordero del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 23 de octubre de 1912

J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.

PLAN FISCAL

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguiente documentos:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Desde la fecha de la promulgación de esta ley los artículos que á continuación se expresan, abonarán los siguiente derechos:

Cemento romano en barriles ó en sacos, peso bruto, cada cien kilos.....Lp. 0.0.30

Fierro y acero de toda clase en planchas, barras, rieles y demás formas, no especificadas que comprenden á las partidas de libras, ad—valorem, 10 por ciento.

Madera de pino oregón en tablas, tablones, y vigas sin cepillar, para construcciones, el millar de pies cuadrados.....,, 0.3.00

Madera de pino colorado, pitch—pine, en tablas, tablones y vigas sin cepillar, para construcciones, el millar de pies cuadrados.....,, 0.4.00

Madera de cedro en tablas, tablones y vigas sin cepillar para construcciones, el millar de pies cuadrados.....,, 0.6.00

Madera de pino blan-

co, roble y sus semejantes, en tablas tablones y vigas sin cepillar para construcciones, el millar de pies cuadrados.....Lp. 0.7.50

Las mismas maderas, cepilladas, machihembradas ó labradas, en cualquier forma, el metro cuadrado.....,, 0.0.14

Estas maderas pagarán además el recargo correspondiente á su respectiva clase. Las maderas para galerías, lumbreras y piques para las mismas, en cuartones y vigas espigadas ó lijeramente labradas, el millar de pies cuadrados.....,, 0.3.00

Sacos vacíos nuevos y usados, peso bruto el kilo.....,, 0.0.03

Carbón de piedra y coke, los mil kilos, maquinaria y sus repuestos á que se refieren las partidas 2277, 2278 y 2288 del Arancel, 10 por ciento sobre su valor, por gasto de flete, etc., debiendo acreditarse la verdad de la declaración con las facturas consulares, comerciales y pólizas de seguros marítimos. ,, 0.1.00

Alambres para cercos y otros usos, flejes, puentes, muelles y remaches y demás análogos,

10 por ciento ad- valorem.	
Botellas vacías, pe- so bruto el kilo ... ,	0.0.10
Durmientes, el millar ,,	0.4.00
Automóviles para carga, peso bruto, el kilo	0.0.20
Automóviles para pasajeros, peso bruto el kilo.....	0.0.40
Carabinas de retro- carga, rifles de sa- lón y demás armas de fuego, 40 por ciento ad valorem.	
Carabinas de viento ú otras mecánicas, 20 por ciento ad- valorem.	
Fulminantes para minas y detonado- res, peso bruto, el kilo	0.0.80
Dinamita, pólvora y otras sustancias explosivas, peso bruto, el kilo.....	0.0.18
Guías para minas, peso bruto, el kilo ,,	0 0.14¼

Artículo 2º—En general, todas las mercaderías que en la tarifa de derechos de importación están exentas del pago de ellos y las que lo estuvieron por leyes y resoluciones especiales, pagarán desde la promulgación de esta ley, como derecho de importación, el 10 por ciento de su valor salvo las liberadas por contratos con terceros, con arreglo á las leyes vigentes.

Exceptúase de la disposición anterior y por consiguiente, continuarán libres de derechos: los cañones, ametralladoras y accesorios, rifles, revólveres y sables para el ejército que el gobierno introduzca; el oro sellado, en barras, y en pasta;

las cañas de Guayaquil; el carbón de palo; la leña, el papel ordinario para periódicos y tipos para imprenta, la leche condensada; las menestras; las papas secas ó frescas; la carne salada de puerco ó de vaca; la carne fresca ó congelada; pescado en salmuera; las sales de quinina de la partida 3216; las castañas con cáscara; la cebada pelada; las cebollas; el centeno; el charqui ó cesina; las frutas frescas, las hortalizas y legumbres frescas; los huevos, con su cáscara, que no sean de la China; las lenguas secas ó en salmuera; los libros impresos de la partida 1962 y los desinfectantes.

Artículo 3º—Las mercaderías que en las tarifas de derechos de importación están actualmente gravadas con un derecho menor de 10 por ciento sobre su valor, adeudarán impuesto específicos de conformidad con el artículo 2º de esta ley.

Exceptúase la joyería fina que se grava con el 5 por ciento ad valorem. Para los efectos de los artículos 2º y 3º, el Poder Ejecutivo promulgará y publicará, junto con esta ley, la tabla de las mercaderías á que se refieren aquellos artículos; con determinación de los correspondientes derechos específicos; ó ad valorem, según los casos.

Artículo 4º—Las encomiendas postales abonarán además del derecho de importación, un derecho adicional del 15 por ciento, por los de factura y soborno consular, inventario, pólizas y los adicionales que se perciben en la aduana correspondiente.

Artículo 5°—Los gravámenes señalados en ésta ley á los artículos de uso en la minería, no serán alterados en el trascurso de cinco años.

Firmado—*B. F. Maldonado,*

Ministerio de Hacienda.

Lima, 4 de octubre de 1912.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Después de detenido estudio, este despacho, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, ha resuelto retirar el proyecto de ley sometido á esa H. Cámara, con oficio de 27 de setiembre de 1911, con el nombre de Plan Fiscal y remitir en su sustitución, á ese alto cuerpo, el adjunto proyecto de ley que grava con derechos de importación diversos artículos.

Ruego á USS. HH. se dignen dar cuenta de esta comunicación á esa H. Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(firmado).—*B. F. Maldonado.*

Comision Principal de Hacienda
de la
H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien retirar el proyecto denominado Plan Fiscal, que sometió á la legislatura de 1911, y en sustitución presenta el destinado á gravar con derechos de importación diversos artí-

culos que están hoy exentos de ellos y á levantar la actual tasa de algunos otros.

Motiva esta iniciativa la necesidad de hacer frente á la difícil situación fiscal porque atraviesa actualmente el país, que requiere recursos extraordinarios para su conveniente solución.

Apreciando, pues, debidamente esa necesidad, vuestra Comisión cree que es forzoso adoptar la medida propuesta para incrementar con ella la renta de Aduana, que es una de las principales fuentes de recursos para la nación.

Dentro de esos conceptos, hemos estudiado el proyecto en referencia y sólo tenemos que observar el exorbitante derecho de 10 centavos kilo con que se pretende gravar á las botellas vacías, pero según nos ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, ese derecho está fijado equivocadamente, pues sólo se pretende gravar el mencionado artículo, con la tasa de dos centavos por kilo.

En esta virtud, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto de que se ocupa, con la modificación anotada.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1912.

Firmado—*Nicanor M. Carmona—Víctor Castro Iglesias, Armando M. Hernández.*

Comision Principal de Hacienda
de la
H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha tenido

á bien retirar el proyecto denominado Plan Fiscal, que sometió á la legislatura de 1911, y en sustitución presenta el destinado á gravar con derechos de importación diversos artículos que están hoy exentos de ellos, y á levantar la tasa actual de algunos otros.

Motiva esta iniciativa la necesidad de hacer frente á la difícil situación fiscal porque atraviesa actualmente el país, que requiere recursos extraordinarios para su conveniente solución.

Apreciando pues, debidamente esa necesidad, vuestra Comisión cree que es forzoso adoptar la medida propuesta para incrementar con ella la renta de Aduanas, que es una de las principales fuentes de recursos de la nación.

Dentro de esos conceptos hemos estudiado el proyecto en referencia y os proponemos su aprobación, con las siguientes modificaciones:

1ª Que modifiquéis la partida del artículo primero del proyecto del ejecutivo en el sentido de que el derecho que pague el fierro y el acero de toda clase en planchas, barras y demás formas no especificadas, que comprenden á las partidas libres, no sea ad valorem sino específico, fijándosele el siguiente:

Aceros en barras.....	S. 1,50 los 100k
Hierro en planchas ...	S. 0,70 los 100k
Hierro en lingotes.....	„ 0,25 id.
Vigas y teja- rales de acer- ro.....	„ 1,30 id.
Rieles para ferrocarril- les.....	„ 2,50 id.

2ª Que adicionéis el artículo segundo del proyecto en el sentido de que también quedan libres de derechos todos los materiales de guerra y el carbón de piedra para el uso de la Escuela que importe el Poder Ejecutivo y el carbón de piedra para el uso de las naves de tránsito y que sea reembarcado en la bahía del Callao.

3ª Que la partida referente á los automóviles de carga la rebajeis 20 centavos peso bruto el kilo, señalado en el proyecto, á 10 centavos kilo, peso bruto.

4ª Que la partida referente á los automóviles para pasajeros, peso bruto el kilo fijado en 40 centavos, la rebajéis á 20 centavos, por kilo peso bruto.

5ª Que el derecho á 10 centavos, el kilo fijado á las botellas vacías, se rebaje á dos centavos por kilo; y

6ª Que adicionéis el proyecto ordenando que no están comprendidos en esta ley, los artículos que estuvieren embarcados antes de su promulgación, lo que se comprobará con los conocimientos de las naves que los conduzcan.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 14 de octubre de 1912.

Firmado—*Nicanor M. Carmona*—*Victor Castro Iglesias*—*Armando Hernández*.

El señor CARMONA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede Ssa. hacer uso de ella.

El señor CARMONA.— Simplemente quiero hacer notar á nombre de la Comisión de Hacienda que el dictámen de fecha 10 de octubre ha sido sus-

tituido por el de 14 del mismo mes, de manera que es este el que debe tenerse presente en la discusión.

También he notado que hay un error de copia en lo referente á rieles para ferrocarriles, no debe decir dos soles cincuenta centavos por cien kilos, sino veinticinco centavos por riel.

El señor PRESIDENTE.— Como se discutirá artículo por artículo, S.Sa. se servirá indicar cuando deben hacerse esas aclaraciones.

El señor CAPELO.— Excmo. señor pido que se lea como documento ilustrativo de este plan, el mensaje que el Presidente de la República pasó al Congreso y en el que dijo que se debían ochenticuatro millones.

El señor SECRETARIO.— ¿Que parte quiere S.Sa. que se lea?

El señor CAPELO.— Que se lea todo el documento que mandó el Presidente y que pone de manifiesto la situación del País, es un documento del cual van á arrancar tanto este plan fiscal, como los que vendrán después.

El señor SECRETARIO.— Dió lectura al siguiente documento:

Honorables Representantes:

En el programa de Gobierno que tuve el honor de someter á vuestro ilustrado criterio, en el acto solemne en que fuí investido por el Congreso con la suprema magistratura de la República, expresé, ampliamente, á la Nación, obedeciendo á un antiguo convencimiento que

las cuestiones relativas á la hacienda nacional reclaman en todo instante, atención escrupulosa y preferente sobre cualesquiera otras cuestiones, á fin de consultar la regularidad debida en la administración económica y financiera del Estado, base necesaria, absolutamente indispensable, para el buen gobierno, y para emprender, con éxito, las diferentes reformas proyectadas.

Comprendiendo, que si tengo el imperioso deber de cumplir, puntualmente, los mandatos de la ley, estoy, también obligado, por los requerimientos del honor, á respetar con fidelidad mi palabra; cábeme presentaros, hoy, sólo en virtud de la enorme responsabilidad que sobre mí pesa y atento, únicamente, al bien de la Nación, el estado actual de nuestro erario, que demanda, con prontitud, la adopción de providencias que vuestra sabiduría y prudencia sabrán dictar, para satisfacer exigencias inaplazables del servicio institucional, remediando, así la presente situación, y devolviendo á la República, la normalidad y firmeza de su condición financiera, sin las cuales no es posible prever los graves inconvenientes que pueden sobrevenir.

El Gobierno, por su parte, os presentará, dentro de poco, los proyectos que actualmente tiene en estudio, y que podréis apreciar con vuestra elevada inteligencia.

Mientras tanto, paso á ocuparme del estado financiero del país, al comenzar el ejercicio de mi gobierno.

En virtud de las leyes de 11 de diciembre de 1888, 12 de junio y 31 de octubre de 1889, el

Tesoro ha emitido vales de consolidación por la suma de Lp. 2.660,645.

Conforme á la ley de 17 de diciembre de 1898, había en circulación el 25 del mes próximo pasado, títulos de deuda amortizable, que ascienden á Lp. 1.346,075. El total de la deuda interna es, por lo tanto, Lp. 4.006,720.

Ahora bien; si para suprimir sumandos heterogéneos, se convierten los vales de consolidación y los títulos de deuda amortizable, con arreglo al proyecto de unificación de la deuda, presentado á las Cámaras por el Gobierno anterior á los tipos de $14\frac{1}{2}\%$ y 10% , respectivamente, el monto de deuda interna quedará reducido á la suma de Lp. 520,401.0.25, valor efectivo.

El importe de los certificados de redención de censos y capellanías más los intereses devengados hasta la fecha, es de Lp. 278.260.

Los créditos reconocidos, según la relación remitida por el Gobierno al Congreso, ascienden á la suma de Lp. 233,497.6.10.

Si se convierten al tipo de 10% las deudas por redención de censos y capellanías, y los créditos reconocidos; cuyo valor es de Lp. 511,757.6.10, se tendrá, por estas obligaciones; una deuda efectiva de Lp. 51,175.7.61.

El saldo de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes á los años 1908 á 1911, inclusive, monta á Lp. 432,114.

Las sumas que han dejado de pagar los Ministerios por el ejercicio del presente año y hasta 24 de setiembre último, ascienden Lp. á 207,148.2.75.

Las obligaciones del Tesoro,

emitidas con arreglo á los decretos supremos de 11 de octubre de 1911, 3 y 5 de julio y 31 de agosto del presente año, suman un total de Lp. 156,861.

Hasta el 30 de junio del año en curso, se debe por cuenta del ferrocarril de Huacho á Ancón, la suma de Lp. 72,033.7.94.

Por el empréstito de Lp. 340,000 se adeuda, directamente, á la Sociedad General de París, un saldo de Lp. 169.784

Según cuentas presentadas por la compañía Nacional de Recaudación, el Gobierno resulta deudor de la indicada Sociedad, por la suma de Lp. 636,542.5.90.

A la Sociedad General y al Banco de Paris y Países Bajos se les adeuda por el empréstito de 11 de diciembre de 1909, y conforme á la ley N^o 1,082, la cantidad de Lp. 1,143.577

A los bancos del Perú y Londres, Alemán Transatlántico, Popular del Perú y Deutsche Bank, de Berlin, se les debe hasta el 24 de setiembre último, la cantidad de Lp. 386,010

Conforme al convenio de arreglo suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 10 de octubre de 1910, relativamente á la reclamación de Puch y Compañía, habrá que pagar Lp. 130,000

El importe del saldo de la cuenta de Schneider y Cia. de París asciende á Lp. 411,368.4.42

El saldo del valor de compra del "Comandante Aguirre" monta á Lp. 112,000

La cuenta de Herklots y Cia. por Lp. 21,380.5.03 está aún sin pagarse; lo mismo que la de Paul Remant por la suma de Lp. 6,513.9.52

El saldo de la cuenta de ele-

mentos navales contratados en los Estados Unidos es de Lp. 862,500

Saldos por pagar, según contratos en ejecución, en el Ministerio de Guerra y Marina Lp. 9,906

Saldos por pagar, según con-

tratos en el Ministerio de Fomento, Lp. 31,630.7.75.

Reclamaciones por causa de de las obras de saneamiento, ejecutadas por la Dirección de Salubridad, Lp. 7,841.

Haciendo un resúmen de las diferentes deudas que dejo consignadas, se obtiene el siguiente resultado:

Vales de Consolidación.....	Lp. 2.660,645.0.00
Títulos Amortizables.....	„ 1.346.075.0.00
	<u>Total Lp. 4.006,720.0.00</u>

Conversión:

Lp. 2.660.645 á 14½ %...	Lp. 385.793.5.25	
Lp. 1.346.075 á 10%	„ 134.607.5.00	Lp. 520.401.0.25

Censos y Capellanías	Lp. 112.371.3.58
Intereses	„ 165.888.6.42
	<u>Lp. 278.260.0.00</u>

Créditos reconocidos.....	„ 233.497.6.10
	<u>Lp. 511.757.6.10</u> á 10% 51.175.7.61

Saldos del Presupuesto:

Año 1908.....	Lp. 123.966.0.00	
„ 1909.....	„ 131.067.0.00	
„ 1910.....	„ 69.075.0.00	
„ 1911.....	„ 108.006.0.00	„ 432.114.0.00

Deudas de los ministerios por el ejercicio del presente año hasta setiembre 24,

Gobierno.....	Lp. 35.404.3.06	
Relaciones exteriores... ..	„ 14.240.8.26	
Justicia.....	„ 15.905.2.22	
Hacienda.....	„ 19.876.7.53	
Guerra.....	„ 85.268.6.78	
Fomento.....	„ 36.452.4.90	„ 207.148.2.75

Obligaciones del Tesoro:

Decreto 11 de octubre de 1911.....	Lp. 58.000.0.00	
Decreto 3 de Julio 1912	„ 19.000.0.00	
„ 5 de Julio 1912	„ 29.861.0.00	
„ 31 de Agto. 1912	„ 50.000.0.00	„ 156.861.0.00

Lp. 1.367.700.0.61

	Lp. 1.367.700.0.61
Servicio de las obligaciones del ferrocarril de Huacho, hasta el 30 de junio de 1912	72.033.7.94
Sociedad General (Préstamo Lp. 340.000).....	169.784.0.00
Compañía Nacional de Recaudación. Su cuenta hasta el 24 de setiembre de 1912.....	636.542.5.90
Sociedad General, Banco de París y Países Bajos	1,143,577.0.00
Banco del Perú y Londres, Alemán Transatlántico, Popular del Perú y Deutsche Bank	386.010.0.00
Arreglo de la cuenta de Puch y compañía.....	130.000.0.00
Saldo á favor de Schneider y compañía.....	411.368.4.42
Saldo por pagar del precio de compra del "Comandante Aguirre".....	112.000.0.00
Cuenta de Herklotz.....	21.380.5.03
„ de Paul Remant.....	6.513.9.52
Saldo de la cuenta de elementos navales contratados en Estados Unidos	862.500.0.00
Saldos por pagar del Ministerio de la Guerra y Marina	9.906.0.00
Saldos por pagar por el Ministerio de Fomento.....	31.630.7.75
Reclamaciones contra la Dirección de Salubridad	7.841.0.00
	<u>Lp. 5.368.788.1.17</u>

A los compromisos que dejo anotados, hay que agregar las obligaciones contraídas por el Estado, relativamente á la construcción de líneas férreas, á saber:

Subvención acordada para la construcción del ferrocarril al Ucayali.....	Lp. 2.000.000.000
Extensión del mismo ferrocarril á la costa del Pacífico	475.000.0.00
Ferrocarril de Huacho á Lima.....	830.513.4.25
„ de Chilote á Magdalena.....	149.531.0.00
Estudios autorizados del ferrocarril de Huancaayo á Ayacucho.....	12.000.0.00
	<u>Lp. 3.467.044.4.25</u>

El servicio de intereses y amortizaciones de los cuatro ferrocarriles mencionados, impondrán al Fisco el desembolso, anual, siguiente:

Ferrocarril al Ucayali.....	Lp.	140.000.0.00
„ del Cerro de Pasco á la costa.. ..	„	33.250.0.00
„ de Huacho.....	„	49.830.8.05
„ de Magdalena.....	„	30.000.0.00
		<hr/>
	Lp.	253.080.8.05
Los ferrocarriles cuyo contrato de construcción penden de la aprobación del Congreso, son los siguientes:		
Paita al Marañón, cuya primera sección se ha contratado en Lp. 1.666.666, en bonos al 5% de interés anual y 1% de amortización, ó sean al año	Lp.	70.000.0.00
Huancayo á Ayacucho, contratado en Lp, 1.200,000 con un servicio anual de 5% de interés y 1% de amortización ó sean.....	„	72.000.0.00
Ferrocarril de Vitor á Majes. Se ha pactado la garantía de 8% de interés anual, sobre el costo de Lp. 81,828, ó sean.....	„	6.546.0.00

En presencia de esta situación financiera, que exige mucha vigilancia y esfuerzos de todo orden, cumple al recto criterio y reconocido patriotismo de los Honorables Representantes afrontarla inmediata y resueltamente, en toda su extensión, á fin de encontrar los medios útiles y prácticos que deben adoptarse para suprimir los inconvenientes del presente; y que cautelen y aseguren, al mismo tiempo, el porvenir económico y hacendario de la República.

En mi concepto la necesidad de emitir un empréstito de liquidación; y de crear los recursos necesarios para servirlo, se impone de una manera clamorosa y tanto más justificadamente, cuanto que hay deudas que ganan 8% y hasta 10% al año.

Por lo general para conjurar situaciones análogas, y hacer frente á desembolsos excepcionales, es preferible recurrir al

impuesto que á los empréstitos porque no es legítimo cargar deudas sobre el porvenir y por el contrario, lo justo es que cada generación pague las que contraiga; pero estas consideraciones de equidad, no pueden invocarse en un país, como el nuestro, donde todo está por hacerse, donde la administración pública se preocupa más, que de las necesidades presentes, de organizar la vida de mañana, realizando empresas de grande aliento que tienen por objeto extender y abaratar los medios de comunicación, colocando nuestras riquezas naturales al alcance de la industria y de la exportación.

Desde que una necesidad real é imperiosa lo exige, creo que se debe recurrir al empréstito, lo cual siempre será preferible, á oprimir á los contribuyentes con impuestos onerosos que paralícen, en su fuente, la producción; que depriman el comercio, y que sean para la ge-

neración actual, causa irreparable de malestar y desaliento.

Como habréis visto, las deudas exigibles, contando entre estas el monto de la conversión y unificación de la deuda interna, ascienden á la suma de Lp. 4.055.427.1.17, excluyendo el importe del servicio de intereses y amortización de los ferrocarriles contratados.

Para liquidar la situación habrá, pues, que emitir un empréstito que produzca, en efectivo, la mencionada suma.

Postergar la liquidación, no es una solución aceptable; no es, tampoco, una política acertada; sería sencillamente un expediente y un peligro.

El problema que la emisión del empréstito plantea, desde luego, es la manera de servirlo.

No es fácil calcular, hoy por hoy, cual será el producto de los impuestos que actualmente se discuten en las Cámaras; pero lo que si es evidente, es que ellos, á mérito de las rebajas acordadas, nunca alcanzarán á la cifra que tuvo en mira la pasada administración.

Más sea lo que fuere; la única forma de asegurar el servicio del empréstito de liquidación que se emita, es introducir en el presupuesto general de egresos, de la República, economías que equivalgan á la cantidad que unida al producto de los nuevos impuestos, sea bastante para atender á los gastos que, anualmente, imponga esta operación; resultado que no será difícil conseguir, si se tiene en cuenta que los ingresos fiscales serán casi, seguramente, Lp. 3.450.000, no habiendo razón para que los gastos públicos excedan de Lp. 3.000.000

A fin de que las reducciones en el presupuesto de egresos, sean las menores posibles entra en el propósito del Gobierno, hacer que los impuestos existentes rindan el máximum de lo que puedan producir.

En la presente exposición me he limitado á exhibir, descarnadamente, las cifras que acusan nuestra actual situación financiera. Ellas os suministrarán la información necesaria, para que os forméis concepto cabal del plan hacendario que sin dilación, se debe adoptar, en resguardo de los más vitales intereses presentes y futuros de la República.

Lima, 4 de octubre de 1912.

GUILLERMO E. BILLINGHURST.

El señor CAPELO— Excmo. Sr. Cuando en mayo del presente año una ola de disgusto infinito llegaba á todos los hogares, tocaba todas las conciencias y provocaba una reacción violenta que libertaba al Perú de la opresión que sentía bajo todas sus formas, cuando nadie esperaba que ese deseo general del pueblo y de la nación tuviese alguna solución, se produjo un suceso inesperado, una reunión numerosa y voluntaria de las clases populares señaló el camino, abrió las compuertas y la situación se solucionó. El orden de cosas de que el Perú aboninaba, debía desaparecer y un orden de cosas nuevo que cambiase por entero esos rumbos y que llevase á la república por las regiones de la tranquilidad, de la prosperidad, de la honorabilidad que eran indispensables, parecía iniciarse en el país; todos

creímos Excmo. señor, sólo se discutían cuestiones de detalle, pero todos pensaron que se iba á cambiar de un orden de cosas político y financiero á un orden de cosas político y financiero enteramente diferente. Las palabras contenidas en ese mensaje y el mensaje mismo, son la confirmación de lo que estoy diciendo, y sin embargo, Excmo. señor, nada de eso ha pasado, nos encontramos actualmente que la situación es la misma; estábamos en un baño, pasó una ola encima de nuestras cabezas y después de pasar la ola quedamos lo mismo. Qué es lo que ha pasado Excmo. señor? Qué es lo que ha cambiado la situación política de la república? Lo único que ha pasado es que la persona del Jefe del Estado no es don fulano de tal, sino don fulano de cual, es todo lo que ha pasado; ha cambiado la persona del Jefe del Estado, un caballero respetable de Lima, que era Jefe del Estado, ha sido sustituido por otro caballero respetable de Lima; una persona acaudalada de Lima ha sido reemplazada por otra persona acaudalada de Lima; nada más, lo demás sigue exactamente igual; ha cambiado el personal de los seis ministerios, pero siguen los mismos métodos, los mismos planes abominables, con las mismas formas y los mismos papeles se nos presentan aquí, para pedir la aprobación, para hundir la república, de la misma manera que se le hundía ayer (Aplausos en la barra).

Pregunto yo ¿es para esto, que hizo el Perú este cambio? para esto se ha agitado á la República, con reuniones y clubs de toda especie? para

esto, para continuar gravando á los habitantes del Perú con contribuciones todos los días, para esto es que se ha quitado la tranquilidad en las familias á cada momento con nuevos cambios? alarmando el espíritu comercial y financiero en todas partes y ¿para esto, Excmo. señor, es que hacemos el cambio? ¿son éstos aquellos panes grandes con los que se recorrían las calles de Lima, al lado de otros chicos, y en los que se decía: "estos son los panes de Leguia" y "estos serán los de Billinghamst"? Es una cosa, Excmo. señor, que uno se asombra y se abisma al contemplar cómo es posible que un país quede burlado de este modo en sus manifestaciones más imponentes y claras, ¿qué se ha hecho con ese señor Presidente de la República, que se le ha cambiado su modo de ser y de pensar, su conciencia de 40 años, sus ideales políticos, su manera de pensar íntima, producida en este mismo mensaje? En ese mensaje se dice, que se presentarán proyectos destinados á resolver la grave situación creada, á salvar la crisis que atraviesa la República; y yo pregunto Excmo. señor ¿dónde están esos proyectos? No son estos indudablemente, por que en el mensaje se dice que el gobierno los está estudiando ¿y qué ha resultado de ese estudio? ¿acaso de él han resultado los mismos proyectos del régimen anterior? ¿y es para esto que nosotros debíamos conocer que se debían 80 millones? Lo mismo sería que se debieran 800 desde que no hay otro sistema de pagar que creando contribuciones. Con este sistema de crear contribuciones para pagar con-

cluiremos con la República, y cuando ya no se pueda pagar más, veremos cómo entregar las llaves al consulado.

Aquí no hay sistema de ninguna especie, y lo natural es preguntar: para qué se ha creado esta situación? para resultar con que no hay más remedio que crear contribuciones? ¿para que hoy creamos estas y mañana, el año entrante, otras contribuciones más?

Cuando yo me he opuesto á ciertos proyectos, como ese de irrigación que envuelve un gasto de tres millones de soles al año, se me ha dicho que no se vá á gastar ni un centavo, y sin embargo, ese proyecto tiene por base la garantía del capital, lo que representa tres millones de soles en el presupuesto, cada año; y para eso se van á crear contribuciones? ¿no hay otra solución? no hay otro medio? Yo creo que cualquier país del mundo que se encontrara en situación análoga lo que haría sería dejar de lado esos proyectos, pero no crear contribuciones.

Se nos dice, y se nos dice por la autorizada palabra del Presidente de la República, que las entradas no podrán ser menores de tres millones cuatrocientas cincuenta mil libras, que los gastos pueden perfectamente reducirse á tres millones de libras; luego hay un saldo de cuatro y medio millones de soles anuales para dedicarlo á amortizar las deudas ¿que más se quiere?. Si todas las deudas ascienden á 84 millones de soles que exigen un servicio de 6 por ciento, tenemos que ese servicio representa cerca de 5 millones y como hay un sobrante de cuatro y medio, no falta sino medio

millón y eso lo tenemos dentro del presupuesto; porque en todas esas deudas están la de ferrocarriles que tienen una partida especial de tres millones para su servicio y otras deudas como la sal que está garantizada por la contribución de la sal.

Con sólo cumplir el pensamiento honrado del presidente de la república, de reducir los gastos á 30 millones de soles y dejar lo demás para amortizar las deudas, está salvada la situación.

¿Qué ha podido hacer que el Presidente de la república abandone de ese modo un plan que le es propio, que tiene que serle querido, un plan que fué recibido por la república bajo palmas y que tenía que hacerlo popular y simpático? ¿cómo es posible comprender que ese plan se abandone y que cuando se decía que no habría congreso extraordinario, con gran contento de los que hemos llegado á tener horror á los congresos, resulta que hay congreso extraordinario para aprobar toda esta serie de proyectos monstruosos?

Es natural, Excmo. señor, no digo en un país convulsionado como éste por una avalancha que ha querido derrumbar los métodos de gobierno existentes; en países perfectamente gobernados y perfectamente sistemados cuando pasan por situación difícil y se cambia el Gabinete, el Presidente de éste y sus compañeros se presentan al Congreso y en un discurso de orden exponen cuáles son sus planes, sus métodos, sus propósitos; en una palabra lo que la Cámara y el país deben esperar del Gobierno, pero eso

no lo hemos visto ahora, los ministros se han ido á sus despachos y han comenzado á firmar nombramientos. ¿Dónde están los planes financieros, políticos, militares y diplomáticos. No hay ninguno; ¿y porqué no hay ninguno? porqué el orden de cosas es el mismo de ayer. Quiere decir, pues, que este Ministerio es la continuación del Ministerio de ayer; que este Gobierno es la continuación del de ayer, y si no es así, que vengan los señores ministros á decirnos cuáles son sus planes, qué vengan á decirnos qué es lo que van á componer, qué es lo malo que han encontrado y que van á convertir en bueno, cuáles son los medios que van á emplear para llenar esas necesidades; ó nos dirán que lo de ayer era bueno, en cuyo caso llamaríamos á los de ayer. Que vengan acá para que nos digan eso y para discutir, si no sería mejor seguir el plan que S. E. el Presidente de la República propone en su mensaje, que es muy sencillo: reducir los gastos á treinta millones aplicando á la amortización de la deuda los cuatro millones y medio restantes, no tocar una sola contribución, no gravar mas á los particulares en la República, que están abrumados ya de impuestos, exacciones y atropellos; restablecer la tranquilidad en el pueblo y en las familias, mediante la supresión de las contribuciones nuevas; restablecer la tranquilidad en el pueblo mediante el establecimiento de las garantías individuales, que faltan por entero en el país, desde hace mucho tiempo; restablecer en el Ejército la confianza

mediante el imperio de la ley militar, real y efectiva; y de esa manera una ola de bendiciones llegará al solio presidencial para decirle al Presidente de la República que ha interpretado fielmente los deseos del país. Pero si en lugar de seguir ese sistema se nos continúa mandando, de uno en uno, estos proyectos que quedaron rezagados en la petaca del Gobierno anterior, el porvenir que se le presenta al Perú es muy sombrío; no vemos sino una serie de exacciones, con las consecuencias consiguientes, porque todo tiene sus límites, Excmo Señor los pueblos pueden aguantar todo género de atropellos, pero llega un momento en que no aguantan mas. Cuando un pueblo hace un movimiento como el que se ha hecho para que se cambie de cabecera, tiene el derecho de exigir que se cambie de cabecera, y en nombre de ese derecho yo pido, Excmo Señor, que ese proyecto sea retirado por el Gobierno, ó que sea rechazado por la Cámara; yo presento la cuestión en toda su desnudez porque ya es tiempo en el Perú de que todos los hombres se penetren bien del papel que les corresponde. Por una especie de convencionalismo inexplicable: que siempre se presenta en la historia de los pueblos en las épocas tristes, parece que los representantes miran como preferible transar que rechazar. Si se le pregunta á cada Representante, individualmente, y á cada habitante del Perú, su opinión franca y sincera, dirán que abominan de todo esto, que estamos ya hartos de impuestos, de derroche y de dilapi-

daciones, que el Perú lo que necesita es tranquilidad; y sin embargo, Exemo Señor, si á esos mismos hombres se les coloca al lado del Presidente de la República, para que le den su consejo, optan por transar, dicen: mejor es que hagamos lo que sea menos malo posible, en lugar de poner una contribución de diez la pondremos de cinco; algo así como que uno tiene la conciencia de que ha dejado de ser persona que ha dejado de ser persona, como ciudadano, como hombre, como Representante, como funcionario público; y cuando esta conciencia vá apoderándose del espíritu hay algo negro y sombrío que cubre el alma, porque uno se siente morir, se siente morir como peruano, y siente morir todas sus aspiraciones del mañana para la vida de la República.

No, excelentísimo señor, preciso es que reaccionemos contra esto, que nos penetremos completamente de nuestro papel, que admitamos que este plan fiscal no tiene nada necesario, que es abominable, este plan fiscal no tiene nada de propio del actual gobierno, es un hijo adoptivo muy mal nacido y muy mal adoptado. El orden de cosas actual no ha menester de esto, no ha menester de ir á perturbar la tranquilidad pública, porque no lo necesita. ¿No sería prudente, excelentísimo señor, que el gobierno, continuando el camino que él mismo se trazó cuando pensaba solo, cuando solo pensaba con su conciencia y cuyo pensamiento traducen las palabras de ese mensaje, no sería más natural que el presidente de la república, sin inno-

var, continuase en el régimen de economías iniciado hasta la legislatura próxima, que apenas estará ocho meses y continuase observando como vienen las cosas, examinando cómo se manejan las entradas y las salidas, averiguando cómo se presta los servicios públicos, comprobando cómo hay muchos de esos servicios enteramente ilusorios, imaginarios, que solo se han hecho para pagar sueldos y colocar á ciertas personas que los perciben; y, de aquí á la legislatura del año entrante, estoy seguro que el presidente de la república habría visto cuantas economías se habría hecho, cuantos gastos se habrían reducido por si solos, cuantos daños se habrían evitado y vería entonces cuan perfectamente inútil era este proyecto de contribuciones que aquí se nos presenta; de manera, pues, excelentísimo señor, que el rechazo de este proyecto ó por lo menos su aplazamiento hasta la legislatura próxima, es una cosa que está en todas las conciencias; y por eso comienzo por formular el aplazamiento hasta la legislatura próxima y en el intervalo podrá el señor ministro acompañar su exposición ó venir aquí á darla, que los señores taquígrafos la tomarán, y en ella podrá exponer la situación financiera del país, tal como la contempla, y los propósitos que tiene para remediarla, esto es el plan del ministerio; entonces sabremos si necesitamos crear ó no impuestos; si en lugar de crearlos necesitamos su primirlos. Si de esos gastos hay muchos que deben suprimirse, que nos diga si puede poner remedio á esto; cuando el Congreso haya discutido

tranquilamente esos asuntos, cuando la conciencia de las cámaras se haya formado por las publicaciones de la prensa, la de la nación entera, vendrá bien ver si debemos crear ó suprimir impuestos, pero hoy es enteramente prematuro, por eso pido el aplazamiento de este proyecto hasta la legislatura próxima. (Aplausos)

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión el aplazamiento propuesto por el H. Sr. Capelo en la forma que la H. Cámara ha escuchado.

El señor DURAND—Excmo. señor, yo creo que el Gobierno no debe retirar este proyecto, y que la H. Cámara no lo rechazará, ni siquiera aplazará su discusión hasta la próxima legislatura como lo pretende el señor Capelo. La lectura que se acaba de hacer del mensaje de S. E. el Presidente de la República, acredita que se debe cincuentitres millones de soles, por una parte y treinta millones por otra, cantidades que suman más de ochenta millones, que es necesario pagar. Y como para hacer ese pago se necesita que el Estado tenga recursos; es indispensable, pues, la aprobación del proyecto del Ejecutivo.

Hay entonces la necesidad de aumentar las entradas de aduana afectando con derechos de importación, toda una serie de artículos que hoy ingresan al país sin que éste perciba nada por su internación; y es explicable y conveniente que productos extranjeros, que no tienen similares en el país, y que satisfacen generales y primarias necesidades de la vida, se introduzcan en él libre de todo gravamen ó contribución fiscal; no puede aceptarse, por

ejemplo, que artículos de otra índole tengan la misma suerte cómo oponerse, por ejemplo, al impuesto que se pretende para los automóviles! ¿Cómo negar la justificación del impuesto sobre las armas de fuego?, yo le pregunto al H. señor Capelo; si se echa una carga pesada sobre el pueblo contribuyente, imponiendo á los automóviles un impuesto de veinte centavos por cada kilo de peso; yo le pregunto á S. Sa. si afectando las carabinas con derecho del 20%, sobre su valor se aflige la condición de la clase proletaria del Perú, si los automóviles y las carabinas pueden considerarse como objeto de lujo al alcance solamente de las clases acomodadas que deben pagar bien al Estado, la satisfacción de sus gustos y de su capricho.

De tal manera, pues, que el señor Capelo oponiéndose á la aprobación del proyecto del Ejecutivo, pretendiendo defender los intereses de las clases populares, no hace sino declamar, desde que está evidenciado que sobre éstas no pesan los nuevos tributos, sino sobre las clases acomodadas que están en el deber de contribuir en mayor proporción al sostenimiento de las necesidades del Estado.

Es indiscutible y nadie puede dudar, que el Gobierno tiene el propósito de introducir las mayores economías, yo le niego al señor Capelo, que ponga en duda estos propósitos del Gobierno que han pasado de ser una promesa para convertirse en una realidad; la actuación administrativa de este mes que cuenta de vida, lo demuestra.

Las economías que está resuelto á hacer el Gobierno den-

tro de los actuales ingresos públicos, unidas á las mayores rentas que han de obtenerse mediante la aprobación del plan fiscal, servirán no sólo para la colocación y garantía del empréstito necesario para cancelar definitivamente esta serie de acreencias contra el Fisco del Perú, que hoy lo agobian y pone en peligro su crédito, sino que también y de esto hay que felicitarse, ellas también servirán para dar satisfacciones á un sin número de necesidades públicas de todos reclamadas y conjuntamente con ellas, se dedican á obras públicas urgentes que el pueblo tiene derecho y que es indispensable que se realicen y que las exigen también el progreso incessante en el que no pueden detenerse los países que pretenden surgir.

En el mensaje presidencial se calcula que los ingresos del presupuesto llegarán á treinticuatro millones y medio, y es natural suponer que este cálculo comprende los productos que han de obtenerse por los nuevos derechos con que se van á afectar los artículos actualmente liberados, y como según los propósitos del Ejecutivo, los egresos públicos sólo llegan á treinta millones, resultará un saldo de cuatro y medio millones que el Estado podrá aplicar á la cancelación y servicio de su deuda unificada y á la realización de sus anhelos del progreso material.

Oponerse, pues, como lo hace el señor Capelo, á la inmediata aprobación de este proyecto, es retrasar el progreso que él mismo dice anhelar, y estar en pugna con los intereses del pueblo á quien pretende defender.

El pesimismo que siempre invade el espíritu del señor Capelo, que siempre ve todo negro, lo lleva á negar que se hagan realidad las expectativas que todos los que secundaron el movimiento nacional que llevó al Gobierno al Excmo. señor Billinghurst; no tiene autoridad para pensar así S. S^a y qui en como él, no estuvo en ese movimiento ni quiso jamás ser partícipe en él, no está facultado para exigir que se realicen expectativas. Yo habría querido ver á S. S^a secundar este gran movimiento popular, y lamentó que esos días S. S^a se eclipsara y nos negara su concurso.

Yo no puedo aceptar en forma alguna el aplazamiento propuesto por el señor Capelo. Las ideas y los propósitos financieros del Ejecutivo, son bien claros y están perfectamente expuestos en el mensaje de S. E. y en la exposición que hizo al Congreso el Ministro de Hacienda al solicitar la prórroga del presupuesto; me opongo, pues, á la moción de aplazamiento.

El señor CAPELO.— Excmo. señor. No puedo menos que recoger algunas trases del H. señor Durand. Parece que el H. señor Durand se ha constituido en mentor de mi vida privada.

El señor DURAND.— (interrompiendo) No me he constituido en mentor de nadie.

El señor CAPELO (continando) S. S. averigua si me metí ó no en ese movimiento, si me presenté ó no en esa época en el congreso. Yo soy dueño de hacer de mi persona lo que en cuenta conveniente.

El señor DURAND.— (interrompiendo) Y yo lo mismo.

El señor CAPELO—(continuando) Pero yo no he increpado á S.Sa. su conducta, no he hecho argumento de la conducta de S.Sa.; pero S.Sa. si lo ha hecho de mi conducta, como si ello entrase en la deliberación de este asunto.

Las razones que se tiene para proceder son muy latas y mejor sería que S.Sa. no las oyera.

El señor DURAND.—(interumpiendo) Las oiremos.

El señor CAPELO.—(continuando) Mejor será que no las oiga S.Sa.

El señor DURAND.—(interumpiendo) Las oiremos.

El señor CAPELO.—(continuando) Yo no soy usufructuario de ninguna situación política; si contribuyo á crear una situación política será por el país y para el país, nunca para mí, porque jamás he creado una situación para mi provecho. Si no me presenté en ese tiempo en el congreso que sancionó con su voto lo que S.Sa. hubiera querido ver sancionado por mí, lo he examinado y juzgado bastante con los discursos pronunciados en la cuestión constitucional propuesta por el H. señor Cornejo; ahí están manifestadas mis convicciones al respecto, y es público y notorio que yo estuve enfermo en esa época más de un mes, y por eso no fuí al congreso que falló el caso concreto; después, de ser por mí juzgado ampliante: S.Sa. pues, me hace cargos que no podrá sostener, porque tengo para mí como regla de conducta, proceder siempre de manera que mi vida sea tan limpia como un cristal, de manera que nadie pueda citar en ella una sola mancha.

El H. señor Durand hace la defensa del plan fiscal y dice no

es que se necesita dinero, sino que es bueno tener dinero que manejar, porque hay muchas cosas que hacer; pero ese no es el principio que sirve para imponer contribuciones á los pueblos; de manera que el argumento de S.Sa. es la mejor defensa del aplazamiento que pido; S.Sa. conviene que no es que se necesita dinero, sino que es bueno tenerlo. Un conquistador, verdaderamente podría decir eso en el país conquistado, pero en un pueblo propio no se saca dinero porque es bueno tenerlo, pues, el mejor empleo del dinero es el que hace su dueño y no el que hace el administrador, sacándolo en forma de contribuciones para aplicarlo como crea conveniente.

Después dice S.Sa. que qué importa que los automóviles paguen 20 centavos, el cemento 40 etc. Desconoce S.Sa. lo solidario que es el impuesto, el impuesto es como el agua de un estanque que cualquier cantidad cambia el nivel; ignora S.Sa. que el aumento de los impuestos de tabaco y alcoholes han subido la carestía de la vida al punto en que hoy se encuentra? ¿ignora S.Sa. que en este mismo plan están gravados los víveres, las conservas y demás? entonces el argumento no tiene fuerza.

S.Sa. dice que el asunto está claro; para S.Sa. está clarísimo, porque tiene S.Sa. la ventaja de encontrar claro todo lo que viene de Palacio [Aplausos] pero yo lo encuentro oscuro, y si lo encuentro oscuro es natural que pida las razones que se tienen; porque yo también doy razones, no argumento con alfilerazos, sino que argumento con razones.

El Presidente de la República ha dicho que los gastos ordinarios de la Administración pública pueden encuadrarse dentro de treinta millones de soles, y que las entradas son de 3.450.000 libras, es decir, que hay un exceso de 4.500.000 soles, si se manejan las entradas con honradez y circunspección, cosa que estoy seguro está haciendo el señor Billinghamst; y por consiguiente, el actual Gobierno tiene cuatro millones y medio de sobrante y no necesita tanto para pagar los ochenta y cuatro millones, porque en ellos entran muchas partidas que están servidas en el presupuesto ordinario de treinta millones, entran ahí deudas que son servidas con la sal y la de los ferrocarriles que no son sino treinta millones, de manera que no nos quedan sino tres millones de libras de deuda que se pueden ir amortizando con el sobrante de cuatro millones y medio de soles; de manera que es perfectamente inútil imponer nuevos impuestos para servir esta deuda de ochenta y tantos millones; con lo que tenemos hay lo suficiente para vivir la vida de un país tranquilo, sin exacciones ni contribuciones onerosas; para lo que no habrá es para robar porque entonces todas las contribuciones son insuficientes. Si lo que se quiere es aumentar las entradas para hacer obras públicas y que éstas sean pagadas liberalmente, entonces es claro que no alcanzan las entradas fiscales y es necesario aumentarlas con impuestos. Pero hay algo más, cuando un Gobierno restablece el orden en la Administración, vé bien pronto todas las cangrejeras que se encuentran en las dependencias

del Gobierno y lo que hace es cerrarlas y taparlas; eso lo puede hacer el Presidente de la República y estoy seguro que de aquí á julio del año entrante se encontrará con que las entradas han aumentado y los gastos pueden ser reducidos en algo más, y verá otra cosa más; que cuando un país está bajo la sombra de la tranquilidad, pero no de la tranquilidad aquella en la que el de abajo aguanta los golpes del de arriba, nó la tranquilidad de la tiranía, sino la tranquilidad del que vive tranquilo en su hogar y en sus negocios, porque sabe que sus derechos son respetados y no tiene nada que temer; entonces las aduanas no darán diez sino doce y las entradas de la Recaudadora aumentarán también considerablemente, porque á la sombra de la tranquilidad prosperan los negocios y aumenta la riqueza pública y privada. El Gobierno de 1895 á 99, no impuso una sola contribución, al contrario, suprimió algunas contribuciones, como la odiosa contribución personal.....

(Una voz por lo bajo). Pero creó la de la sal.

El señor CAPELO (continuando)—Esa contribución la estableció para resolver el asunto de Chile, y no llegó á dar entonces ni trescientos mil soles; no fué para aumentar las rentas de gastos generales sino para hacer frente á un problema internacional porque el señor de Piérola, era patriota sin ser patriotero. No impuso contribuciones; mientras tanto sucedió este fenómeno, que siendo las entradas de siete millones, cuando subió al poder el señor Piérola, dejó al bajar catorce millones. ¿Eso

qué quiere decir? Que sin imponer contribuciones las entradas se duplicaron; ¿y por qué? Porque el país se sentía contento y feliz con un Gobierno honrado y prestigioso.

¿Cuál es, pues, el inconveniente para que el señor Billinghamst no haga lo mismo? ¿por qué no sigue las mismas aguas? ¿no es esa su propia escuela, su enseñanza, su sistema? El procedimiento es sencillo; para gobernar á los pueblos honradamente no se necesita mucho talento; se necesita solo honradez y un amor intenso á su patria. Yo estoy seguro que por ese camino el actual Gobierno verá llegar las entradas á cuarenta y cuatro millones.

De manera, pues, que lo que yo propongo no es baladí sino perfectamente fundado é insistido en que este asunto sea aplazado hasta la próxima legislación.

El señor DURAND.—Desde que el señor Capelo dejó de ser parte del Gobierno en el régimen que tanto encomia, de 1895, no hay para S. Sa. plan ninguno conveniente para la República; no encuentra en ningún otro régimen garantía para el derecho; los proyectos y las obras públicas que otros pretenden realizar, carecen de importancia y son funestos; ha olvidado S. Sa., sin embargo, que fué cuando él participaba en el Gobierno, que se construyó la línea llamada Central; que ella se llevó á cabo con el impuesto de la sal, creado para otro fin patriótico, y que sin embargo, se dedicó para esa obra sin siquiera autorización alguna.

Desde que el señor Capelo dejó de formar parte del régi-

men imperante en Palacio, es depresivo tener afectos á los hombres que ahí se encuentran y todo lo que parte de allí, ó es sospechoso ó es absurdo, ó es inconveniente y antipatriótico y pone en peligro la salvación de la República. Parece que S. Sa. y únicamente los hombres de sus simpatías fueron los que podrían remediar toda situación. S. Sa. olvida que á más del impuesto de la sal, que grava directamente al pueblo se estableció la Compañía Recaudadora con todos sus impuestos, y que se agregaron la mayor parte de las rentas departamentales.

S. Sa. insiste en hacer el mismo cálculo de que, con los sobrantes del presupuesto de la República, se puede hacer el servicio del empréstito de ochenta millones, pero ya he contestado á S. Sa. que en esos sobrantes están comprendidos los nuevos derechos que se trata de crear, y que aún cuando no estuviesen comprendidos, el país necesita aumentar sus líneas telegráficas, mejorar sus servicios de correos y caminos y en general todos los ramos de la administración.

Si los nuevos derechos fueran á gravar artículos de primera necesidad, para eso está la Cámara, para suprimir y reducir esos derechos, pero no hay razón para liberar el pago de contribuciones, á título de que no vá á consumir los obreros, y por lo tanto carecen de razón las teorías del H. señor Capelo. Dejo así contestada la oposición de S. Sa.

El señor SAMANEZ—Excmo. señor. La importancia de este asunto y las razones aducidas, me hacen concebir la idea de que es indispensable la presencia

del señor Ministro de Hacienda, tanto para contestar las preguntas que puedan hacerse, cuanto para aceptar ó rechazar el aplazamiento propuesto por el H. señor Capelo. Ruego, pues, á V.E. que consulte á la H. Cámara en este sentido.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el H. señor Rios.

El señor RIOS. — Excmo. señor Pedí la palabra para manifestar lo mismo que el H. señor Samanez, que el aplazamiento propuesto por el H. señor Capelo, exige la presencia del señor Ministro de Hacienda, para que indique ampliamente el objeto que vá á tener el proyecto y nos dé una explicación extensa, y si es posible detallada; del estado de la Hacienda Pública y de las necesidades que este proyecto está llamado á satisfacer.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá á votar. (Pausa):

Los señores que acepten se llame al señor Ministro de Hacienda, se servirán manifestarlo.

(Votación)

El señor PRESIDENTE. — Se ha acordado llamar al señor Ministro de Hacienda. Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.



**5ta. sesión del lunes 4
de noviembre de 1912.**

Presidencia del H. Sr. Villanueva.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvariño, Barco, Barrios, Bezada, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández Dávila, Flórez, García, Hernández, La Torre B., Latorre P., León, Marquina, Medina, Noblecilla, Peralta, Pizarro, Porturas, del Río, Rios, Rojas, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F., Zegarra Ballón; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno acusando recibo del que se le dirigió comunicándole haberse instalado las sesiones del H. Senado en la presente legislatura extraordinaria. Al archivo.

— Del mismo, participando en contestación á un pedido del H. señor Muñiz, que ha impartido las órdenes necesarias para reprimir los actos de bandiderismo que se realizan en el departamento de Piura.

Con conocimiento del H. señor Muñiz, al archivo.

— Del señor Ministro de Hacienda manifestando que le será grato deferir á la invitación